

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2258/21

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, acordó la modificación de:

Primero. Ordenanza Fiscal 32 reguladora a Tasa por utilización de instalaciones deportivas y recreativas.

Segundo. Ordenanza Fiscal 36 reguladora al Precio Público por utilización del Servicio de Aula Infantil y Ludoteca.

Tercero. Ordenanza Fiscal 50 reguladora del Precio Público por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Cuarto. Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal "Te acompaño".

Quinto. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sexto. Que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barco de Ávila, 11 de noviembre de 2021.

El Alcalde, *Víctor Morugij Sintschillo*.